

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
CARMEN EMILIA OSPINA
NIT. 813.005.265-7

RESOLUCION No. 0208

“Por la cual se sana un proceso de Convocatoria Pública”

La GERENTE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CARMEN EMILIA OSPINA, En uso de las atribuciones conferidas por el Estatuto de Contratación de la ESE, adoptado mediante Acuerdo No.001 de 2.008, modificado por el Acuerdo No. 007 del mismo año, y

CONSIDERANDO:

Que mediante estudios previos se determina la necesidad de contratar el **SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE AIRES ACONDICIONADOS Y VENTILADORES PARA LOS SERVICIOS DE LA E.S.E. CARMEN EMILIA OSPINA**, por un periodo de un (01) mes contado a partir de la legalización del contrato y suscripción del acta de inicio con el interventor del mismo.

Que de acuerdo con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 0000002666 del veinte (20) de septiembre de 2012 con rubro 2010101 y 2020102 denominado COMPRA DE EQUIPO, se certifica la existencia de disponibilidad para la contratación, estimado en **SESENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA MIL PESOS (\$63.870.000.00) MCTE**.

Que conforme a ello el Acuerdo 001 de 2008, modificado por el Acuerdo 007 de 2008 – Estatuto de Contratación de la ESE Carmen Emilia Ospina, establece en su artículo 18 que se acudirá al proceso de Convocatoria Pública *“cuando la cuantía del contrato a celebrar sea igual o superior al equivalente a cien (100) S.M.L.M.V. e inferior al equivalente a doscientos (200) S.M.L.M.V a la época de apertura del proceso”*

Que mediante Resolución No. 0187 de fecha veinte (20) de Septiembre de 2012 se ordena la apertura del proceso de convocatoria pública No. 015 de 2012.

Los Pliegos de Condiciones se publicaron a través de la pagina WEB y en las carteleras de la institución, el primero (01) de octubre de 2012, teniendo como fecha de cierre el día cinco (05) de Octubre de 2012 a las 10:00 AM, conforme al cronograma del proceso de convocatoria pública.

Que mediante adenda 001 al pliego de condiciones de la convocatoria publica No. 015 de 2012, publicada el 03 de octubre de 2012, se modifica el numeral 17.2.1 del pliego de condiciones de la referencia denominado **“Condiciones Técnicas del Proponente”** y el literal b) del numeral 20.1 del pliego de condiciones de la convocatoria pública de la referencia denominado **CRITERIOS DE VERIFICACIÓN Y DE ADJUDICACIÓN**.

Que llegada la fecha y hora del cierre de la convocatoria pública (cinco (05) de Octubre de 2012 a las 10:00 AM) se recibió propuesta del oferente ABC SISTEMAS LTDA y AIRE NEIVA LTDA

Que en Cesión del Comité Evaluador efectuada el 17 de febrero de 2012, en el transcurso de verificación jurídica, financiera, técnica y económica de las propuestas presentadas, se advierte respecto de la clasificación dada en el Registro Único de Proponentes que: *“se va a contratar la compra e instalación de aires acondicionados y ventiladores, pero se exige registro como proveedor, servicio de mantenimiento, mantenimiento de equipos de aire acondicionado”*, sugiriéndose entonces la clasificación como: 01 CONSTRUCTOR - 05 MONTAJES ELECTROMECANICOS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS – 04 SISTEMAS DE CALEFACCION REFRIGERACION Y ENFRIAMIENTO; además de requerirse la ampliación del termino de evaluación de las propuestas.

Conforme a ello los miembros de comité evaluador determinaron: *“1.- Expedir un acto administrativo en donde se sane el proceso respecto del cronograma de evaluación. 2.- Se evaluara el registro único de proponentes tanto en lo solicitado en el pliego de condiciones como en la clasificación sugerida de los miembros del comité, ya que determinado el registro único de proponentes que aparece en las propuestas las dos propuestas cumplen con los requisitos establecidos en el pliego de condiciones y en las*



Zona Sur
Calle 2 C No. 28-13 Barrio Los Parques
PBX: 870 0049 - 8706428
Neiva

Zona Oriente
Calle 18A entre Carrera 54 y 55 Hospital Comuna 10
PBX: 8773188 - 8672734/35
Calle 11 No. 25-45 Barrio 7 de Agosto
PBX: 870 5623 - 8705622
Neiva

Zona Norte
Cll. 34 No. 8-30 Barrio Granjas
PBX: 8754118 - 8754273
Telefax 8759805
Oficina Principal
Neiva

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
CARMEN EMILIA OSPINA
NIT. 813.005.265-7

clasificación sugerida por los miembros del comité evaluador. 3.- Publicar el informe de evaluación del comité evaluador con su clasificación definitiva”.

Que de conformidad con el artículo 49 de la Ley 80 de 1993, el cual señala “Del saneamiento de los vicios de procedimiento o de forma. Ante la ocurrencia de vicios que no constituyan causales de nulidad y cuando las necesidades del servicio lo exijan o las reglas de la buena administración lo aconsejen, el jefe o representante legal de la entidad en acto motivado, podrá sanear el correspondiente vicio”, la Gerente de la E.S.E Carmen Emilia Ospina tiene la facultad legal de sanear vicios, cuando la necesidad del servicio lo exijan o las reglas de la buena administración así lo aconsejen, como ocurre en el presente caso, en el cual se encuentra en curso un proceso contractual, el cual requiere de ampliación del plazo para efectuar la evaluación y además la clasificación idónea de los proponentes dentro del Registro Único de Proponentes –RUP-.

Que así las cosas, se hace necesario aclarar que: LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CARMEN EMILIA OSPINA, verificará que el proponente se encuentra inscrito, calificado y clasificado de la siguiente manera:

ACTIVIDAD	ESPECIALIDAD	GRUPO
03 PROVEEDORES	25 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO	22 MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO 24 MANTENIMIENTO DE OTROS EQUIPOS E INSTALACIONES
01 CONSTRUCTOR	05 MONTAJES ELECTROMECANICOS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS	04 SISTEMAS DE CALEFACCION REFRIGERACION Y ENFRIAMIENTO

Además de establecerse la modificación del numeral 7.10 del pliego de condiciones de la convocatoria pública No. 015 de 2012 denominado PLAZO DE EVALUACIÓN, quedará así: LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CARMEN EMILIA OSPINA realizará la evaluación jurídica, técnica, económica y financiera de las propuestas dentro de los diez (10) días hábiles siguientes del cierre del plazo para la presentación de las mismas. El informe de evaluación será publicado a través de página WEB de la Entidad, por el término de un (1) día hábil, para que los interesados formulen observaciones, las cuales deberán ser presentadas por escrito en la oficina de Contratación dentro de dicho término.

Por lo antes expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Ordénense sanear el proceso de Convocatoria Pública No. 015 de 2012, cuyo objeto es contratar el **SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE AIRES ACONDICIONADOS Y VENTILADORES PARA LOS SERVICIOS DE LA E.S.E. CARMEN EMILIA OSPINA**, por las razones expuestas en la parte motiva de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO: Aclarar que: LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CARMEN EMILIA OSPINA, verificará que el proponente se encuentra inscrito, calificado y clasificado de la siguiente manera:

ACTIVIDAD	ESPECIALIDAD	GRUPO
03 PROVEEDORES	25 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO	22 MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO 24 MANTENIMIENTO DE OTROS EQUIPOS E

Zona Sur
Calle 2 C No. 28-13 Barrio Los Parques
PBX: 870.0049 - 8706428
Neiva

Zona Oriente
Calle 18A entre Carrera 54 y 55 Hospital Comuna 10
PBX: 8773188 - 8672734/35
Calle 11 No. 25-45 Barrio 7 de Agosto
PBX: 870 5623 - 8705622
Neiva

Zona Norte
Cll. 34 No. 8-30 Barrio Granjas
PBX: 8754118 - 8754273
Telefax 8759805
Oficina Principal
Neiva

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
CARMEN EMILIA OSPINA
NIT. 813.005.265-7

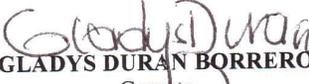
		INSTALACIONES
01 CONSTRUCTOR	05 MONTAJES ELECTROMECHANICOS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS	04 SISTEMAS DE CALEFACCION REFRIGERACION Y ENFRIAMIENTO

ARTICULO TERCERO: Modificar el numeral 7.10 del pliego de condiciones de la convocatoria pública No. 015 de 2012 denominado PLAZO DE EVALUACIÓN, quedará así: LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CARMEN EMILIA OSPINA realizará la evaluación jurídica, técnica, económica y financiera de las propuestas dentro de los diez (10) días hábiles siguientes del cierre del plazo para la presentación de las mismas. El informe de evaluación será publicado a través de página WEB de la Entidad, por el término de un (1) día hábil, para que los interesados formulen observaciones, las cuales deberán ser presentadas por escrito en la oficina de Contratación dentro de dicho termino.

ARTICULO CUARTO: Publicar el informe de evaluación del comité evaluador con su calificación definitiva dentro del plazo estipulado en el articulo anterior.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Neiva, a los diecisiete (17) días del mes de Octubre de 2012.


GLADYS DURÁN BORRERO
Gerente


CARLOS ERNESTO ROMERO PERDOMO
Vb. Asesor Jurídico


P/ Andrés F. Gonzalez
Analista y Sustanciador de Contratos

Zona Sur
Calle 2 C No. 28-13 Barrio Los Parques
PBX: 870 0049 - 8706428
Neiva

Zona Oriente
Calle 18A entre Carrera 54 y 55 Hospital Comuna 10
PBX: 8773188 - 8672734/35
Calle 11 No. 25-45 Barrio 7 de Agosto
PBX: 870 5623 - 8705622
Neiva

Zona Norte
Cll. 34 No. 8-30 Barrio Granjas
PBX: 8754118 - 8754273
Telefax 8759805
Oficina Principal
Neiva